



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

16 JUN 2020

Recibido..... 8:24Hs.

Exp. N° 38972C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su profunda preocupación y el más enérgico repudio frente a la decisión del Gobierno Nacional de intervenir la empresa VICENTIN S.A.I.C. por un plazo de sesenta (60) días, por considerar que tal maniobra resulta inconstitucional e ilegal por avanzar sobre las funciones y atribuciones específicas de los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, se solicita que por intermedio de quien corresponda, se dirija al Poder Ejecutivo Nacional a los fines de que cese toda acción cuyo objetivo sea avanzar sobre el desarrollo de la actividad económica y el derecho de raigambre constitucional como lo es la propiedad privada consagrada y tutelada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna bajo pretextos infundados como el caso objeto del presente en el concepto de “soberanía alimentaria”.

Gabriel Chumpitaz

Diputado Provincial

Diputada Provincial Ximena Sola

Diputado Provincial Julian Galdeano

Diputado Provincial Alejandro Boscarol

Diputada Provincial Amalia Granata

Diputada Provincial Betina Florito



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la decisión del Presidente de la Nación, a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, de disponer la intervención transitoria de VICENTIN S.A.I.C. por un plazo de SESENTA (60) días deviene contrario a la Legislación Nacional y Provincial vigente por inmiscuirse en los procesos concursales íntegramente delegados a la órbita de uno de los poderes fundamentales de Nuestra República, como es la Justicia y sus jueces naturales en sus atribuciones.

Por otra parte, no se verifican bajo ningún punto de vista las causales de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento alimentario ni la necesidad y urgencia del pueblo argentino para atribuirse a través del Estado, la producción, transformación, industrialización, transporte y comercialización de granos y/o productos derivados. Una Ley que propicie la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una empresa bajo el argumento de la “soberanía alimentaria”, desconoce la realidad de nuestra matriz productiva.

Con fecha 10 de febrero de 2020, la empresa VICENTIN S.A.I.C. (CUIT 3050095962-9) se presentó en concurso preventivo (autos “VICENTIN S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO” - Expte. N° 21-25023953-7) quedando dicho proceso radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Esto demuestra que la empresa está en trámite de concurso, como corresponde según nuestra Legislación y el mismo se viene desarrollando de manera absolutamente pacífica.

El Estado no puede ni debe intervenir empresas. Solo mediante ley del Congreso Nacional puede expropiarlas, pero nunca intervenirlas. Previo a la expropiación debe cumplimentar con el pago de un precio y la causa debe estar fundada en razón de la utilidad pública. En consecuencia, cualquier expropiación que cumpla con los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

requisitos corresponde que sea declarada por una Ley del Congreso Nacional y no, como en el caso de Vicentin, sea decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

La pandemia producida por el virus COVID - 19, el cual generó una crisis económica global, no puede constituir una excusa y menos un escollo para el desarrollo del proceso concursal en los plazos previstos, a través de los mecanismos establecidos para la solución de los fracasos privados dentro de las alternativas que los mismos procedimientos prevén, máxime en tiempos donde se debe asegurar la continuidad de la empresa, la preservación de sus activos y de su patrimonio, proteger los puestos de trabajo en peligro y evitar efectos dañosos sobre el mercado agroexportador y la economía en general.

En tiempos de incentivar inversiones para generar empleo, intervenir una empresa privada para su expropiación, es una muy mala señal.

Además, consideramos que de ninguna manera el patrimonio de todos los argentinos, constituido a partir del aporte tributario de cada uno de los ciudadanos, tiene que ser el “rescate” de los fracasos privados.

Entendemos esta situación por demás peligrosa y una excusa ilegal para avanzar sobre un sector de la economía que ha sabido generar actividad, empleo, divisas y crecimiento. Nos preocupa el avance del Estado sobre la propiedad privada, justificada en la necesidad de garantizar la “soberanía alimentaria” en especial post pandemia, concepto que fue rechazado por la OMC y la FAO de Naciones Unidas.

Nuestro país cuenta con herramientas suficientemente superadoras que podría utilizar en lugar de retroceder hacia prácticas dictatoriales cuyas experiencias han sido contraproducentes en términos institucionales, sociales, de transparencia y de calidad, eficiencia y eficacia en la gestión de la administración pública. Cabe mencionar que en experiencias pasadas, estas prácticas han devenido en juicios contra el Estado nacional que terminan siendo afrontados por el pueblo argentino.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Gabriel Chumpitaz

Diputado Provincial

Diputada Provincial Ximena Sola

Diputado Provincial Julian Galdeano

Diputado Provincial Alejandro Boscarol

Diputada Provincial Amalia Granata

Diputada Provincial Betina Florito